

Tema: Urbanizar calle Sarmiento.  
Fecha: 12/05/2010

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2767/2010

VISTO:

La Ordenanza N° 2053/05;  
Las facultades conferidas a este Cuerpo de Concejales por la Carta Orgánica Municipal;  
y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 2053/05, se pide al Departamento Ejecutivo que gestione y concrete la extensión de las redes de agua, cloaca y gas a vecinos que se encontraban radicados sobre la calle Sarmiento hasta el terreno de la firma comercial IM.CO.FUE.;

que dentro de la misma Ordenanza, se solicita al Municipio que realice la mensura de dichas tierras, como así también la entrega de número de puertas;

que el Municipio de Río Grande ha sufrido durante años la falta de inversión en tierras y/o en planes de viviendas, y que tuvo como consecuencia la ocupación de tierras en forma irregular;

que el presente proyecto apunta a tratar de regularizar la situación de algunas familias que se encuentran ubicadas sobre la calle Sarmiento y que no cuentan con los servicios básicos, teniendo en cuenta además, que no hay otra solución inmediata para los vecinos de ese sector del Municipio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a urbanizar el sector del Municipio de la calle Sarmiento, desde el último número de puerta hasta la intersección con la calle Chacabuco, como área residencial.

Art. 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a entregar los números de puerta a las familias allí asentadas y realizar la mensura correspondiente.

Art. 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a gestionar y concretar la extensión de las redes de agua, cloaca y gas en el sector mencionado.

Art. 4º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a concretar la aprobación definitiva de la mensura y de las parcelas generadas en ella.

Art. 5º) Los gastos que demande la implementación de la presente, serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto del Ejercicio Financiero del año 2010.

Art. 6º) DERÓGUESE la Ordenanza N° 2363/07.

Art. 7º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE MAYO DE 2010.  
Fr/OMV